Año de 1954 Lunes 24 de Mayo Núm. 62

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2133

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley Articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 26 de los corrientes, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, al objeto de designar el Procurador en Cortes que represente a esta Excma. Diputación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 24 de mayo de 1954.—El Presidente, *Julio Peñas*.—P. S. M.: el Secretario accidental, *Ramón Huerta*.

2134

CONVOCATORIA

Haciendo uso de la facultad que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley Articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el próximo día 26 de los corrientes, a las doce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, al objeto de conocer sobre el Proyecto redactado por la Sección de Vias y Obras de esta Diputación relacionado con la Presa de Guijasalbas, en cumplimiento del acuerdo recaído en sesión extraordinaria de 28 de abril último, para la resolución que proceda.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 24 de mayo de 1954.—El Presidente, *Julio Peñas*.—P. S. M.: el Secretario accidental, *Ramón Huerta*.

2100

Diputación Provincial de Segovia

SECCION DE VÍAS Y OBRAS

Anuncio de reclamaciones sobre devolución de fianza

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 30 al 34 y 41 al 43 de la carretera provincial «de La Salceda a Sepúlveda», a cargo del contratista don Jesús Ortiz Antoranz, de Segovia, y habiendo de procederse a la devolución de la fianza definitiva que el mismo tiene constituida para responder de sus compromisos, se hace público, para general conocimiento, que los que tengan algún crédito pendiente contra dicho señor, por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, u otra cualquier causa relacionada con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones por escrito ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, en el improrrogable plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibiera escrito alguno, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia se procederá, una vez cumplidos los requisitos legales, a la devolución de la fianza al expresado contratista don Jesús Ortiz Antoranz, declarándole exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 18 de mayo de 1954.—El Presidente acctal., *P. Tribiño*.

2103

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo actual, en vista de haber quedado desierta la subasta anunciada para contratar la ejecución de las obras de reforma de los servicios higiénicos del Grupo escolar «Domingo de Soto», de esta capital, acordó convocar y celebrar una nueva y segunda subasta a los mismos fines y bajo las propias condiciones que rigieron y que se tenían aprobadas para la desierta.

En su vista, se anuncia, por el presente, que esta segunda subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de otros veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación, fianza provisional y definitiva, modelo de proposición y demás condiciones que han de regir en esta segunda subasta, figuran en el anuncio publicado, para la primera, en el número 43 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 9 de abril último.

Segovia, 19 de mayo de 1954.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola*.

2130

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NUM. 39

Sobre venta de garbanzos por el S. N. T.

Se recuerda a cuantas personas pueda interesar, que este S. N. T. cuenta con existencias de garbanzos aptas para consumo humano y para piensos, que están a la venta en las Jefaturas Provinciales siguientes:

	UNIDAD QM.
Albacete	3.415,61
Alicante	200 —
Avila	1,90
Badajoz	18.279,52
Burgos	1 —
Cádiz	34.070,58
Ciudad Real	164,62
Córdoba	1.974,34
Cuenca	2.734,83
Granada	25.394,77
Guadalajara	6.114,93
Guipúzcoa	87,50
Huelva	59,36
Jaén	78.760,68
Madrid	94,73
Málaga	275,78
Murcia	0,18
Sevilla	32.274,39
Toledo	2.179,77
Valencia	90 —
Valladolid	18,09
Zamora	39,38
Zaragoza	18.968,50
Total	225.200,46

Dichas existencias son las reales en almacenes, en fecha 30 de abril, y son susceptibles de haberse modificado a consecuencia de salidas.

Los precios a que dichos garbanzos están a la venta son de 4,08 ptas. kilogramo para los de menos de 65 granos en onza; 3,58 pesetas kilogramo para los de más de 65 granos en onza y sin clasificar, y de 2,58 pesetas kilo para los destinados a piensos.

Las cantidades figuradas son totales en cada Jefatura, estando incluídos los garbanzos de las tres calidades establecidas. Los compradores deberán informarse en la Jefatura en que deseen efectuar la compra, así como de cuantos datos puedan interesarles, como de situación de almacenes en que se encuentran, calidades, etc.

Segovia, 20 de mayo de 1954. — El Jefe Provincial, *Manuel Pérez de Baldeón*.

2131

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 40

Por la Superioridad de este Servicio y para el mes de junio de 1954, han sido aprobados los precios de la harina con rendimientos autorizados, los cuales son los que a continuación se indican:

Para consumo en la provincia de Segovia

Harina de trigo tipo 1.º al 78 por 100 de rendimiento, 522,06 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.º al 77 por 100 de rendimiento, 515,85 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 4.º al 76 por 100 de rendimiento, 502,90 pesetas quintal métrico.

Para consumo en otras provincias

Harina de trigo tipo 1.º al 78 por 100 de rendimiento, 532,32 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.º al 77 por 100 de rendimiento, 526,24 pesetas.

Harina de trigo tipo 4.º al 76 por 100 de rendimiento, 513,43 pesetas.

Harina de centeno al 60 por 100 de rendimiento, 377,43 pesetas quintal métrico.

Precio a cobrar al agricultor por cada 100 kilos de trigo destinado a canje de harina, 33,21 pesetas quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia a 21 de mayo de 1954.—El Jefe Provincial, *Manuel Pérez de Baldeón*.

2102

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SEGOVIA

De interés para todos los vendedores de vinos embotellados

El artículo 2.º del Decreto de 9 de octubre de 1953 dispone que los vinos embotellados de producción nacional llevarán impreso de un modo claro y permanente, en la etiqueta, el precio en origen del vino que contenga la botella.

Para el debido cumplimiento de esta disposición se hace saber a los propietarios de los establecimientos afectados (Hoteles, Restaurantes, Casas de Comidas, Bares, Almacenes y Tiendas de Comestibles, etc.) que están obligados, para las existencias procedentes de partidas recibidas con

anterioridad al 1.º de marzo del año en curso, a reseñar con imprentilla el valor en origen del vino contenido en las botellas, deducido de la factura comercial de la Casa proveedora. Respecto a los envíos posteriores a la citada fecha, la obligación de consignar dicho precio recae sobre la Casa suministradora.

A partir del día 1.º del próximo mes de junio se efectuarán las oportunas inspecciones, siendo sancionados los comerciantes que no hayan dado cumplimiento a esta disposición.

Segovia, 19 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *M. Leal Santoyo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2113

Juzgado de Paz de La Lastrilla

EDICTO

Don Mariano Escudero Herranz, Juez de Paz de La Lastrilla.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En La Lastrilla a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Mariano Escudero Herranz, Juez de Paz de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido a virtud de testimonio de particulares, deducido de sumario núm. 54 de 1953, invocado a consecuencia de denuncia presentada por el perjudicado, don Luis Benito Garrido, en 23 de febrero de 1953, por supuestas faltas de hurto de varios objetos, contra el inculpado Bruno Moreno Criado (a) Romualdo, natural de Valdemorillo (Madrid), de veintiséis años e hijo de Mariano y de Consuelo, y por comprobadas, y vistos los artículos 511 y 587 del Código Penal, como asimismo lo preceptuado en los artículos 19 y 109 del mismo cuerpo legal y demás de general aplicación y de acuerdo con la petición fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno al inculpado Romualdo Moreno Criado (a) Bruno en rebeldía y a la pena de un mes de arresto menor, que cumplirá en prisión, a que indemnice al perjudicado don Luis Benito Garrido de los daños y perjuicios irrogados al mismo en los hechos de autos y que se determinarán por los trámites de ejecución de sentencia y a las costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Escudero.— Ante mí: El Secretario. (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma al penado Bruno Moreno Criado (a) Romualdo, en ignorado paradero, y a las partes perjudicadas, expido la presente en La Lastrilla a 7 de mayo de 1954.—El Secretario. (Firmado).

SUBASTAS

2095

AYUNTAMIENTO de FUENTEPELAYO

VENTA DE PARCELAS

Debidamente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa acordó anunciar la siguiente subasta pública:

Objeto.—Enajenación de las subparcelas 8.ª a 18.ª, para edificar únicamente y los aumentos de terrenos acordados en las 2.ª a 6.ª, del correspondiente proyecto, cuyas características aparecen en el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación.—Subparcelas 8.ª a 18.ª, *seiscientas cuarenta pesetas* cada una y los aumentos de la 2.ª a la 6.ª, *doscientas pesetas* por cada parcela.

Garantía.—La provisional se cifra en *cien pesetas.*

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de las plicas, de once a trece, todos los días laborables.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial el día *veintitrés* de junio próximo, a las *trece* horas.

Adjudicación.—Podrá solicitarse en un mismo pliego varias subparcelas, por orden de preferencia, bien entendido que sólo será adjudicada una si la oferta, no inferior al tipo de tasación, no es superada por otra.

Modelo de proposición

«Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Fuentepelayo en el B.O. de la provincia, núm. ..., de fecha ..., se compromete a adquirir, en la cantidad que indica, una de las siguientes subparcelas a que dicho anuncio se refiere:

Subparcela núm. ..., ... (pts. en letra).
Id. núm. ..., ... íd.

Además, y como consecuencia de la adjudicación que pudiera hacérsele, se somete a cuanto se dispone en el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, que conoce y acepta en todo su contenido.

(Fecha y firma.)»

Fuentepelayo, 17 de mayo de 1954. El Alcalde, *José Tejedor.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2089

ALDEHORNO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldehorno a 15 de mayo de 1954.— El Alcalde, Perpetuo Sanz.

2090

CASTROSERRACIN

Confeccionado el repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, sobre la Riqueza de la Contribucion Territorial, Rústica, de este Municipio y ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por quien pueda interesar y presentar las reclamaciones que crean justas.

Castroserracín, 14 de mayo de 1954. El Alcalde, Julián Lobo.

Aprobada por este Ayuntamiento la la liquidación del presupuesto municipal ordinario, del presupuesto de 1953, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oir reclamaciones que contra la misma pudieran presentarse.

Castroserracín, 14 de mayo de 1954. El Alcalde, Julián Lobo.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1954, se hace saber que queda expuesto al público dicho documento, con todos sus anexos, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Castroserracín, 14 de mayo de 1954. El Alcalde, Julián Lobo.

2091

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Confeccionado el padrón del impuesto para la defensa de plagas del campo, para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Condado de Castilnovo a 18 de mayo de 1954.—El Alcalde.

2092

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, queda expuesta al público con los documentos que la integran, así como el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente también al año de 1953, con sus respectivos justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, para cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local; cuya exposición estará por término de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinados ambos documentos por las personas que lo crean justo y presentar en dicho plazo y ocho días más los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Condado de Castilnovo a 18 de mayo de 1954.—El Alcalde.

2093

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla de manifiesto en la Seretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña a 18 de mayo de 1954.—El Alcalde, Miguel Andrés.

2096

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago del diez por ciento del coste de la traída de aguas potables a esta población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldeanueva del Codonal a 17 de mayo de 1954.—*Francisco V. Caro.*

2099

VALLELADO

Don Bartolomé González Fraile, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vallelado.

Hago saber: Que por esta Corporación municipal, en su sesión extraordinaria, con la asistencia de todos los miembros que la constituyen, celebrada el día catorce del mes de mayo en curso, ha sido aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo de diez viviendas protegidas, tipo «E», por este Ayuntamiento, con los beneficios establecidos por la Ley de 19 de abril de 1939 y Decreto de 10 de noviembre de 1950, en cuyo proyecto obran «Plan financiero de estas obras», redactado por el Secretario-Interventor con arreglo al artículo 285 del Reglamento de Haciendas Locales, y escritura pública formalizada entre el Instituto Nacional de la Vivienda y el Ayuntamiento, en la que constan los beneficios otorgados y condiciones establecidas para la devolución a dicho Instituto del anticipo del 40 por 100 del coste de dichas viviendas, como asimismo la constitución de hipoteca a favor del mismo de las viviendas en cuestión hasta la completa devolución del anticipo expresado.

Y en consecuencia de lo ordenado en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho proyecto, con todos los documentos de que consta, por un período de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas las personas especificadas en el artículo 656 y por las causas que expresa el 657 del mismo Cuerpo legal.

Vallelado a 20 de mayo de 1954.— El Alcalde, *Bartolomé González.*

2116

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hontoria

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad, los proyectos de Padrones para el cobro y pago de los gastos del año 1952-53, por el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra los mismos, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan una vez transcurrido el plazo señalado.

Hontoria, 19 de mayo de 1954.—El Presidente, *Julián Cañas.*

2095

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sotillo

Por el presente, se convoca a todos los labradores y ganaderos de este término municipal, a Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 28 del presente mes de mayo, a las once horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, con el fin de someter a aprobación, una vez realizado por el Cabildo, los presupuestos correspondientes al año 1954.

Sotillo, 20 de mayo de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Anselmo Garzón.*

IMPRENTA PROVINCIAL